Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°10	
Nivel de Entidad: 28		Fecha de Emisión : 15-04-19
Entidad: Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047	
ID del Llamado: 357911	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Motomba de Agua		
Proveedor: Comercial Palacios	RUC	678854-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (Iva incluido)	Total
1	40151510-007	Motobomba de agua (motobomba CMP 76 monofasicas 3/4HP 11500328 saer. Accesorios: PDWM 3/4-1HP 220V 13339096 WEG, Llave CR 30814203 15 A 1 HP 14,203, Boya c/cable 2mt y contrapeso 2352/2E VIYILANT, cable eproflex 1DV 2X4 MM2 14510201056 INDUSCABO, cable eproflex 1KV 2x1,5 MM2 14510200856 INDUBASCO.	Unidad	Unidad	Chino	China	1	2.500.000	2.500.000
							TOTAL		2.500.000

SON GUARANÍES: Dos millones quinientos mil guaranies..... Cumplimiento total de las obligaciones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 15-04-19 Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias Habiles. A partir de la recepción de Orden de Servicio emitido por la convocante

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa de la dependencia Solicitante Administración-Rectorado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Rectorado

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	Proyecto	S.O.G	O.F	Opto	Monto
2019	1	0	538	1	7	2.500.000
					Total:	2.500.000

PALACIOS COMERCIAL (+595) 71 204555 / 205520 Avenida Caballero 545

15-04-19

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dra. Zully López de Paniagua Directora Administrativa FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO DIRECCION ADMINISTRATIVA Encarnación - Paraguay